

Código: GPI-SG.CDR01-103.F10

Versión: 3.0

Página 1 de 7

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 012/2024 (23 DE OCTUBRE DE 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (01) DE ENERO DEL AÑO 2025 Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN USO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ACUERDO No. 004 DE 2018 Y EL ACUERDO No. 003 de 2024 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 209 Y 267 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, LEY 1474 DE 2011, LEY 142 DE 1994, LEY 1150 DE 2007 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

- 1. Que la Junta Directiva de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. - Piedecuestana de Servicios Públicos, se encuentra facultada a través de sus Estatutos para ejercer funciones que por su naturaleza o por disposición legal le corresponde.
- 2. Que la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P., fue creada mediante Decreto 172 de 17 de diciembre de 1997 expedido por la Alcaldía municipal de Piedecuesta, dando cumplimiento al Acuerdo 057 de 1997 y se constituyó como una empresa Industrial y Comercial del orden municipal de naturaleza pública, prestadora de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
- 3. Que el Decreto No. 111 de 1996 compila las normas de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- 4. Que el Decreto No. 115 de 1996 establece las normas de elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del Estado

ELABORÓ Profesional en Sistemas	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020



🕻 (037) 655 0058 Ext. 109

■servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana
 @PiedecuestanaESP
 @Piedecuestana ESP

Atención: Lunes a Viernes 7:30 am a 11:30 am 1:30 pm a 5:30 pm Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelario www.piedecuestanaeps.gov.co



Código: GPI-SG.CDR01-

103.F10

Versión: 3.0

Página 2 de 7

y de las Sociedades de Economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

- 5. Que el Acuerdo No. 018 de 2014 por medio del cual se adopta el Estatuto orgánico del Presupuesto para el Municipio de Piedecuesta - Santander, establece en el Título IV capitulo I, el Régimen presupuestal de las empresas industriales y comerciales del Municipio y asimiladas.
- 6. Que el presupuesto de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P., se construye con el estudio de tarifas enmarcado según resolución CRA 688 del 24 de junio de 2014 y las modificaciones establecidas en la Resolución CRA 735 DE 2015 (marco tarifario de los servicios de acueducto y alcantarillado) y la Resolución CRA 720 de 2015 (marco tarifario del servicio de aseo), compiladas mediante Resolución CRA 943 DE 2021.
- 7. Que mediante Acuerdo de junta directiva No. 013 de 2016, se adopta el manual operativo de presupuesto de la Empresa Municipal de Servicios Públicos domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. - Piedecuestana de servicios públicos.
- 8. Que conforme al capítulo III de mencionado Acuerdo, se establece el cronograma de actividades para la elaboración del presupuesto.
- 9. Que el Acuerdo 004 de 2018 (Estatutos de la empresa), en su artículo 15 FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, numeral 5 establece: aprobar el presupuesto anual del respectivo organismo y sus modificaciones, de conformidad con las normas legales vigentes aplicables.
- 10. Que el Acuerdo 004 de 2018 (Estatutos de la empresa), en su artículo 23 FUNCIONES DEL GERENTE, numeral 4 establece: presentar para estudio y aprobación de la Junta Directiva el anteproyecto del presupuesto, acompañado de los informes o proyectos de ejecución y los planes y programas requeridos.
- 11. Que, conforme a lo anterior, la iniciativa, elaboración y presentación del presupuesto corresponde al Gerente de la empresa Piedecuestana de servicios públicos. Su aprobación corresponderá a la Junta Directiva.
- 12. Que mediante Acta No.009 de septiembre 27 de 2024, expedida por el COMFIS fue aprobado el proyecto de presupuesto general de Ingresos y gastos de la entidad,

ELABORÓ Profesional en Sistemas	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
de Gestión		Financiero			



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana
 @PiedecuestanaESP
 @Piedecuestana_ESP

Atención: Lunes a Viernes 7:30 am a 11:30 am 1:30 pm a 5:30 pm Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria



Código: GPI-SG.CDR01-

103.F10 Versión: 3.0

Página 3 de 7

quedando pendiente el análisis y expedición del acuerdo del presupuesto de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) enero del año 2025 al treinta y uno (31) de diciembre del año 2025, por parte de la Junta Directiva de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. - Piedecuestana de Servicios Públicos.

Que, por lo anterior expuesto, la Junta Directiva de la Empresa Municipal de Servicios Públicos domiciliarios de Piedecuesta E.S.P.:

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBESE el Presupuesto General de Ingresos para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero del año 2025 y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025 en la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$55.626.000.000,oo) por la prestación de servicios de Acueducto, Alcantarillado, Aseo de acuerdo con el siguiente detalle:

DETALLE	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO	TOTAL
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$24.640.000.000	\$ 18.570.000.000	\$8.226.000.000	\$ 51.436.000.000
TRANSFERENCIAS Y APORTES	\$ 1.460.000.000	\$ 1.830.000.000	\$ 900.000.000	\$ 4.190.000.000
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$26.100.000.000	\$20.400.000.000	\$9.126.000.000	\$55.626.000.000

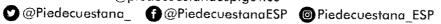
ARTÍCULO SEGUNDO: APRUEBESE el Presupuesto General de Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero del año 2025 y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025 en la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$55.626.000.000,oo) por la prestación de servicios de Acueducto, Alcantarillado, Aseo de acuerdo con el siguiente detalle:

						ľ
ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020]



(037) 655 0058 Ext. 109

■servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co



Atención: Lunes a Viernes 7:30 am a 11:30 am 1:30 pm a 5:30 pm Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria Sede Administrativa



Código: GPI-SG.CDR01-

103.F10

Versión: 3.0

Página 4 de 7

DETALLE	ACUEDUCTO	ALCA	ANTARILLADO		ASEO	TOTAL
GASTO DE FUNCIONAMIENTO	\$10.700.000.000	\$	9.240.000.000	\$ 1.	776.000.000	\$ 21.716.000.000
SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 3.580.000.000	\$	2.720.000.000	\$	-	\$ 6.300.000.000
GASTO DE INVERSIÓN	\$ 2.220.000.000	\$	1.780.000.000	\$	-	\$ 4.000.000.000
GASTOS DE OPERACIÓN Y COMERCIALIZACION	\$ 9.600.000.000	\$	6.660.000.000	\$ 7.3	350.000.000	\$ 23.610.000.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$26.100.000.000	\$	20.400.000.000	\$ 9.	126.000.000	\$ 55.626.000.000

ARTÍCULO TERCERO: FÍJESE el Presupuesto General de Ingresos para el servicio de Acueducto, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero del año 2025 y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025 en la suma de VEINTISEIS MIL CIEN MILLONES DE PESOS MCTE (\$26.100.000.000,oo) de acuerdo con el siguiente detalle:

DETALLE	AC	UEDUCTO
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$	24.640.000.000
TRANSFERENCIAS Y APORTES	\$	1.460.000.000
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS ACUEDUCTO	\$	26.100.000.000

ARTÍCULO CUARTO: FÍJESE el Presupuesto General de Gastos para el servicio de Acueducto, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero del año 2025 y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025 en la suma de VEINTISEIS MIL CIEN MILLONES DE PESOS MCTE (\$26.100.000.000,oo), de acuerdo con el siguiente detalle:

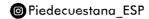
ELABORÓ Profesional en Sistemas	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
de Gestión	11/02/2020	l Financiero	11/02/2020	Comite de Gallada	



(037) 655 0058 Ext. 109

■ servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

SGS O@Piedecuestana_ (1) @PiedecuestanaESP (2) Piedecuestana_ESP



Atención: Lunes a Viernes 7:30 am a 11:30 am 1:30 pm a 5:30 pm Cra 8 # 12-28 Barrio la Ca Sede Administrativa



Código: GPI-SG.CDR01-103.F10

Versión: 3.0

Página 5 de 7

DETALLE	ACUEDUCTO		
GASTO DE FUNCIONAMIENTO	\$	10.700.000.000	
SERVICIO DE LA DEUDA	\$	3.580.000.000	
GASTO DE INVERSIÓN	\$	2.220.000.000	
GASTOS DE OPERACIÓN Y COMERCIALIZACION	\$	9.600.000.000	
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ACUEDUCTO	\$	26.100.000.000	

ARTÍCULO QUINTO: FÍJESE el Presupuesto General de Ingresos para el servicio de Alcantarillado, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero del año 2025 y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025 en la suma de VEINTE MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$20.400.000,000), de acuerdo con el siguiente detalle:

DETALLE	ALCANTARILLADO
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 18.570.000.000,00
TRANSFERENCIAS Y APORTES	\$ 1.830.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS ALCANTARILLADO	\$ 20.400.000.000,00

ARTÍCULO SEXTO: FÍJESE el Presupuesto General de Gastos para el servicio de Alcantarillado, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero del año 2025 y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025 en la suma de VEINTE MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$20.400.000,000,00), de acuerdo con el siguiente detalle:

						U
ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020	



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

Atención: Lunes a Viernes 7:30 am a 11:30 am 1:30 pm a 5:30 pm Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelario



Código: GPI-SG.CDR01-

103.F10

Versión: 3.0

Página 6 de 7

DETAILE SEE	ALCA	NTARILLADO
GASTO DE FUNCIONAMIENTO	\$	9.240.000.000
SERVICIO DE LA DEUDA	\$	2.720.000.000
GASTO DE INVERSIÓN	\$	1.780.000.000
GASTOS DE OPERACIÓN Y COMERCIALIZACION	\$	6.660.000.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ALCANTARILLADO	\$	20.400.000.000

ARTÍCULO SÉPTIMO: FÍJESE el Presupuesto General de Ingresos para el servicio de Aseo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero del año 2025 y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025 en la suma de NUEVE MIL CIENTO VEINTISEIS MILLONES DE PESOS (\$9.126.000.000,oo), de acuerdo con el siguiente detalle:

DETALLE	ASEO
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 8.226.000.000
TRANSFERENCIAS Y APORTES	\$ 900.000.000
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS ASEO	\$ 9.126.000.000

ARTÍCULO OCTAVO: FÍJESE el Presupuesto General de Gastos para el servicio de Aseo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero del año 2025 y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025 en la suma de NUEVE MIL CIENTO VEINTISEIS MILLONES DE PESOS (\$9.126.000.000,oo), de acuerdo con el siguiente detalle:

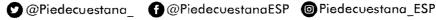
ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión FECHA 11/02/2020 Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020	
--	---------------------	-----------------------------	----------------------------	--



© (037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co





Atención: Lunes a Viernes 7:30 am a 11:30 am 1:30 pm a 5:30 pm Cra 8 # 12-28 Barrio la C Sede Administrativa



Código: GPI-SG.CDR01-

103.F10

Versión: 3.0

Página 7 de 7

DETALLE	ASEO		
GASTO DE FUNCIONAMIENTO	\$	1.776.000.000	
SERVICIO DE LA DEUDA	\$	0	
GASTO DE INVERSIÓN	\$	0	
GASTOS DE OPERACIÓN Y COMERCIALIZACION	\$	7.350.000.000	
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ASEO	\$	9.126.000.000	

ARTÍCULO NOVENO: Autorizar al Gerente de la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos para realizar traslados de créditos y contra créditos entre rubros del mismo grupo o sector: funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda e inversión que no superen las cuantías aprobadas inicialmente. Para el caso de traslados que superen las cuantías aprobadas en los sectores o grupos mencionados anteriormente, es decir, traslados entre sectores, así como las adiciones que superen las cuantías aprobadas, éstas deben ser autorizadas en Comité COMFIS, de conformidad al Artículo 24, Capítulo IV del Decreto 115 de 1996.

ARTÍCULO DÉCIMO: El presente Acuerdo rige a partir de su promulgación y deberá publicarse en la página web de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, y surte efectos a partir del primero (1) de enero de 2025.

Dado en Piedecuesta a los veintitrés (23) días del mes de octubre del dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR JAVIER SANTOS GALVIS

Presidente

ÉDY JOHAN AMBRANO BECERRA

∕S∕ecretario

Proyectó: Myrian Quintero Rojas / Directora financiera y económica

Revisó aspectos presupuestales: Sonia Torres C. / Profesional universitaria - Presupuesta Revisó aspectos Jurídicos: María Lizeth García Pedraza – Jefe Oficina Asesora Jurídica y Contratació

ELABORÓ **FECHA** Profesional en Sistemas de Gestión

REVISÓ Director Administrativo y Financiero

FECHA 11/02/2020

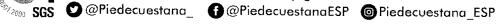
APROBÓ Comité de Calidad

FECHA 24/02/2020



📞 (037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co



Atención: Lunes a Viernes 7:30 am a 11:30 am 1:30 pm a 5:30 pm Cra 8 # 12-28 Barrio la Candeloria Sede Administrativa